## Comisión de Comercio Internacional

**Acuerdo UE-China**

El Modelo de Parlamento Europeo,

1. muy consciente del daño que el *dumping*[[1]](#footnote-1) causa a la economía europea y china así como a sus relaciones diplomáticas;
2. considerando la gran problemática que supone la venta de productos falsificados y plagiados entre la UE y China y la permisividad por parte del gigante asiático en relación a este aspecto;
3. en vista del problema existente en la actualidad para establecer los límites para producir a buen precio;
4. teniendo en cuenta los elevados niveles de contaminación que son causantes de diversos problemas en el medio ambiente;
5. siendo altamente consciente de la importancia que supone potenciar y fomentar las relaciones entre la UE y China;
6. teniendo la seguridad de que es necesario incentivar a las empresas de la UE y China para llevar a cabo más intercambios comerciales entre sí;
7. preocupada por el interés de los ciudadanos europeos sobre la calidad de los productos procedentes de China;
8. consciente de la relevancia de la publicidad en la sociedad de hoy en día;
9. considerando la necesidad de estimular la inversión en productos y servicios chino-europeos;
10. teniendo en cuenta la importancia del respeto a los Derecho Humanos y el crecimiento de la clase medio baja china;
    * + 1. recomienda la creación de un comité supranacional en la OMC[[2]](#footnote-2) formado por una comisión mixta y unos moderadores objetivos que puedan fiscalizar a empresas que realicen la práctica del *dumping* y penalizarlas con sanciones de tipo económico y de prohibición temporal de su comercialización. Además, el comité podrá realizar una guía de precios orientativos que facilite la toma de decisiones.
11. propone que la OMC reconsidere el porcentaje de plagio según el grado de similitud con el producto y que consecuentemente sean prohibidos y retirados del mercado, protegiendo así la propiedad intelectual. Además, considera que esta organización tenga facultad de imponer sanciones a aquellas empresas que comercialicen con estos productos.
12. apuesta por fomentar la comercialización de patentes a franquicias con el objetivo de que estas puedan comercializar su producto a cambio de una compensación económica dirigida a la empresa proveedora de la patente. Esta última se compromete, además, a apoyar logísticamente a esta franquicia.
13. sugiere:
14. Instaurar unos certificados bilaterales que evalúen el grado de cumplimiento de los Derechos Humanos y las mínimas condiciones laborales, exigiendo unos límites mínimos para la comercialización del producto.
15. Imponer sanciones económicas a aquellas empresas que no alcancen dicho límite.
16. Llevar a cabo un control por medio de terceras partes ajenas a ambas potencias y que no tengan ningún interés por ninguna de ellas para garantizar su imparcialidad.
17. la comisión propone:
18. Exportar la tecnología europea que contribuya al cuidado del medio ambiente.
19. Incentivar a las empresas de ambas partes con un fondo monetario común para que produzcan de manera sostenible.
20. Brindar ayuda a grupos de desarrollo e investigación, que tengan como fin la reducción de la contaminación.
21. Fomentar las políticas que ya tratan la regulación de la compra de los productos en cuyo proceso de fabricación origina altos niveles de residuos contaminantes.
22. con respecto a lo que concierne a los intercambios culturales, la comisión propone:
23. Aumentar el número de reuniones entre los dirigentes, ministros e instituciones de ambas potencias con vistas a favorecer la difusión de información de carácter comercial.
24. Fomentar la instauración de colegios bilingües en los que se imparta la lengua y la cultura chinas.
25. Impulsar programas y viajes de carácter tanto académico como profesional y publicitar los ya existentes.
26. invita a la creación de un acuerdo equilibrado entre ambas potencias basado en:
27. La modernización de las técnicas de producción con el fin de aumentar la eficiencia y la competitividad.
28. La exportación de materiales europeos de alta calidad como el acero de la cuenca del Ruhr para incrementar el rendimiento de la producción del gigante asiático.
29. La colaboración de profesionales competentes europeos pertenecientes al sector terciario que asesoren a entidades chinas para promover acuerdos comerciales con la Unión Europea.
30. Facilitar el acceso de empresas europeas del sector servicios al gigante asiático con el fin de realizar proyectos en infraestructuras públicas modernizando así el país que se encuentra en vías de desarrollo.
31. la comisión propone reducir la tasación arancelaria de los productos más importados por parte de las dos potencias.
32. proyectar mutuamente una imagen positiva de los productos de la otra potencia fomentando el consumo de esos bienes frente a los de terceros países reforzando la economía del euro y el yuan.
33. procurar un tratado bilateral que facilite y proteja las inversiones de ambas partes.
34. facilitar la comunicación y acuerdos entre empresarios con el fin de reducir sus costes de producción al trabajar en conjunto.
35. fomentar la exportación de recursos alimenticios por parte de la Unión Europea asegurando una alimentación segura y de calidad en el gigante asiático dando salida al amplio y variado mercado productor de alimentos de la Unión Europea.
36. la comisión propone clasificar los productos, que ya hayan superado los controles mínimos de seguridad, etiquetando con “calidad aceptable” a aquellos que alcancen una buena calidad, incentivando al consumidor hacia esos productos pero en ningún caso marcando negativamente a los otros.
37. fomenta e invita a dedicar más medios a los controles realizados por las instituciones competentes ya existentes en cuanto a sanidad, calidad y seguridad limitando la entrada de productos peligrosos.
38. invita a una mejora de la imagen de ambas potencias (Europa y China) mediante las siguientes propuestas:
39. Mostrar a los ciudadanos una estrecha relación basada en la confianza que mantienen ambas potencias.
40. Manifestar y dar a conocer los importantes cambios que China está experimentando.
41. Ayudar a fomentar los intercambios culturales mediante campañas publicitarias que siempre beneficien a las empresas.
42. propone:
43. Fomentar por parte de los bancos y otros particulares la asignación de capital a nuevos emprendedores de forma bilateral.
44. Para favorecer la compra de bonos, se ve conveniente la creación de un seguro a partir de capital Europeo y Chino que permita crear una situación de estabilidad, teniendo en cuenta el porcentaje de control sobre la deuda que tiene el país.
45. consideramos que la deslocalización a terceros países se puede entender como una consecuencia, por ello se propone:
46. Fomentar políticas de ayuda condicionada por parte del gobierno chino hacia las empresas europeas mediante una bajada de impuestos.
47. solicita al Presidente remita la siguiente resolución al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea y al Consejo de Ministros.

## 

1. *Dumping*: consiste en vender un producto a un precio inferior al coste incurrido para producirlo, con el objetivo de competir más eficazmente en el mercado [↑](#footnote-ref-1)
2. OMC: Organización Mundial del Comercio [↑](#footnote-ref-2)